OTROSÍ No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO** **Alcalde Municipal Encargado** **Decreto 004 de 17 de enero de 2026**
CEDULA DE CIUDADANIA	**89.005.034 expedida en Armenia Quindío**
CONTRATISTA	**JAVIER MAURICIO ARCE CANO**
NIT	**1010145124-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER MAURICIO ARCE CANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.010.145.124 expedida en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca**
VALOR	**$ 24.000.000**
FECHA	**05 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE CAICEDONIA y el INGENIERO JAVIER MAURICIO ARCE CANO suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los procesos técnicos y de calidad de obra que realice la Administración Municipal.

Que el supervisor del contrato, mediante comunicación oficial del 1 de septiembre de 2026, informó que, como consecuencia de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, fue necesario reorganizar las actividades del contrato, dado que algunas metas inicialmente previstas no pueden ejecutarse en su totalidad antes del vencimiento del plazo contractual y, en cambio, aumentó significativamente la necesidad de apoyo técnico en infraestructura para atender la calamidad pública.

Que la solicitud del supervisor señala que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, no genera adición en valor ni modificación del plazo de ejecución, sino que redistribuye las cantidades de algunas actividades para responder a las necesidades actuales de la Secretaría de Obras Públicas.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite modificar los contratos estatales por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, respetando los principios de la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ

Modificar la ficha técnica de actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2026, redistribuyendo las cantidades de ejecución de algunas actividades inicialmente pactadas, con el fin de priorizar el apoyo técnico requerido por la Secretaría de Obras Públicas en la atención de la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades contractuales quedarán así:

Actividad contractual	Cantidad inicial	Modificación	Cantidad final	Valor
Brindar apoyo en los ajustes o actualizaciones que se requieran dentro del Plan Vial de Caicedonia.	2	Sin modificación.	2	$800.000
Brindar apoyo en la construcción de los insumos correspondientes al procedimiento Diseño y Desarrollo de proyectos de obra pública.	8	Sin modificación.	8	$4.800.000
Brindar apoyo en la construcción y elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios (APU).	8	Sin modificación.	8	$3.600.000
Brindar apoyo en la revisión y estructuración de especificaciones técnicas para procesos contractuales.	8	Sin modificación.	8	$3.600.000
Llevar el control, revisar y proyectar oficios de respuesta a requerimientos de entes de control y comunidad.	10	Sin modificación.	10	$2.400.000
Apoyo en la proyección de los informes ejecutivos de las obras en ejecución de la Secretaría de Obras Públicas.	8	Disminuye en 6 actividades.	2	$400.000
Realizar la supervisoría de proyectos de inversión en consultoría y/o obra, efectuando seguimiento técnico y administrativo.	8	Disminuye en 4 actividades.	4	$2.000.000

Brindar apoyo técnico a las dependencias de la Administración Municipal en proyectos de infraestructura.	4	Aumenta en 14 actividades.	18	$5.400.000
Acompañamiento en los comités de obra programados por la Secretaría de Obras Públicas y elaboración de actas.	8	Disminuye en 4 actividades.	4	$1.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$24.000.000

CLÁUSULA TERCERA. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La modificación obedece a que la atención de la emergencia derivada del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 generó nuevas necesidades institucionales relacionadas con la evaluación de infraestructura, apoyo técnico a dependencias municipales y acompañamiento a procesos de atención de daños en bienes públicos y privados.

Igualmente, se evidenció que durante el período restante del contrato disminuyó la cantidad de proyectos susceptibles de supervisión e informes ejecutivos, por lo cual resulta técnica y administrativamente viable redistribuir dichas actividades hacia aquellas que actualmente demanda la Secretaría de Obras Públicas, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y el principio de eficiencia administrativa.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO

El presente OTROSÍ no modifica el valor del contrato, el cual continúa siendo por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). La redistribución de actividades se ejecutará dentro de los recursos inicialmente apropiados.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO

El presente OTROSÍ no modifica el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2026, el cual conserva la fecha de terminación inicialmente pactada.

CLÁUSULA SEXTA. DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no sean contrarias al presente OTROSÍ.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO

El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2026.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyectó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario